



9714-21091340

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. BIENCO S.A.S. NIT 805.000.082
DEMANDADOS:	DIANA CARDONA MENDEZ Y RESTREPO DIAZ STIVEN
RADICACION:	760014003014-2016-00170-00.
ASUNTO:	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Oct-2013	\$ 300.000
Nov-2013	\$ 550.000
Dic-2013	\$ 550.000
Ene-2024	\$ 550.000
Feb-2014	\$ 550.000
Mar-2014	\$ 550.000
Abr-2014	\$ 550.000
May-2014	\$ 550.000
CLÁUSULA PENAL	\$ 1.530.000
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 121.956
TOTAL ADEUDADO	\$ 5.801.956

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 5.801.956.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by 'V' and 'A', all enclosed within a large, sweeping oval stroke.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2016-00170-00

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Vie 02/07/2021 12:20

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (130 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2016-00170-00.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA*****CC 67.039.049 de Cali******T.P 162.809 del CS de la J******Cel. 321 201 4370*****AFIANZADORA NACIONAL SA**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.